

Crispus Attucks Youth Build Charter School
Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)
Aviso anual sobre la privacidad de los antecedentes educativos del alumno

Spanish
FERPA – Annual Notice of Student Education Record Privacy

Padre de familia/Tutor legal:

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)) es una ley federal que protege la privacidad de los antecedentes educativos de los alumnos. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos federales.

La ley FERPA les otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los antecedentes educativos de sus hijos. Cuando un alumno cumple 18 años o asiste a una escuela postsecundaria o universidad, los derechos de los padres se transfieren al alumno, el cual se convierte en un “alumno calificado” según la ley.

Según la ley FERPA, los padres y los alumnos calificados tienen los siguientes derechos:

- 1) A inspeccionar y revisar los antecedentes educativos del alumno conservados por la escuela, en un plazo de 45 días a partir del momento en que la escuela reciba la solicitud por escrito correspondiente. La solicitud debe identificar el o los antecedentes que se desean inspeccionar. La escuela no está obligada a proporcionar copias de los antecedentes y puede cobrar una tarifa si se solicitan copias. Usted puede comunicarse con la siguiente persona para acceder a los antecedentes de su hijo/a:

Nombre del miembro del personal: _____ Teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Se le avisará sobre el lugar y la hora en que podrá revisar el o los antecedentes.

- 2) A solicitar que la escuela corrija antecedentes que se crean son incorrectos o engañosos. La solicitud debe presentarse por escrito y especificar claramente: (a) la parte de los antecedentes que se solicita cambiar, y (b) por qué dichos antecedentes son incorrectos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar los antecedentes, los padres o el alumno calificado tienen derecho a solicitar una audiencia. Después de la audiencia, si la escuela insiste en no enmendar los antecedentes, los padres o el alumno calificado tienen derecho a incluir en los antecedentes una declaración sobre la información en disputa. La escuela no tiene la obligación de considerar solicitudes para enmendar las decisiones de calificaciones o disciplina, las opiniones de funcionarios escolares en los antecedentes educativos, ni la determinación acerca de educación especial del alumno. Usted puede comunicarse con la siguiente persona para solicitar que se enmienden los antecedentes de su hijo/a:

Nombre del miembro del personal: _____ Teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

- 3) A controlar la divulgación de información de identificación personal de su hijo/a en sus antecedentes educativos. La escuela o distrito deben, con determinadas excepciones, obtener el consentimiento por escrito de los padres para divulgar información de identificación personal de los antecedentes educativos. Una de las excepciones que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a personal de la escuela que tenga un legítimo interés educativo, como una persona empleada por el distrito; un miembro de la junta de la escuela; una persona o empresa que el distrito haya contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor o terapeuta); o un padre o alumno miembro de un comité oficial, como un comité de quejas o disciplinario o que ayude a otro funcionario escolar; y/o un funcionario de otro distrito escolar en el cual el alumno quiera matricularse. Un funcionario escolar posee un legítimo interés educativo si tiene la necesidad de revisar un antecedente educativo para llevar a cabo su labor profesional. Un distrito escolar también puede divulgar sin consentimiento previo por escrito información de identificación personal de los antecedentes educativos a los terceros pertinentes en relación a una emergencia, si el conocimiento de dicha información fuera necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otros individuos. La información del directorio de estudiantes también puede divulgarse sin consentimiento previo si se designan las categorías que se divulgarán y los padres tienen la oportunidad de decidir no participar antes de la divulgación.

Usted tiene el derecho de presentar una queja ante la Secretaría de Educación de Estados Unidos (U.S. Department of Education) a la siguiente dirección, si considera que el distrito escolar no ha cumplido con los requisitos de la ley FERPA:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605